

RESOLUCIÓN . 0818  
NEUQUÉN, 16 DIC 2022

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1022-M-2022, la Resolución N° 649/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 649/21 se adjudicó el Concurso de Precios OE N° 01/2021 a la empresa **ICR S.A.** para la ejecución de la obra "**RED DE AGUA POTABLE Y NEXO LOTEOS LOS FRUTALES**", por un importe de Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cinco (\$29.634.865,00) y un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días corridos, dándose inicio a los trabajos el día 3 de noviembre del 2021;

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una alteración contractual para la obra de referencia, de acuerdo a lo informado por la inspección de obra;

Que obra en las actuaciones copia de las Notas de Pedido N° 2, 3, 4, y 5, emitidas por la empresa ICR S.A. y Ordenes de Servicio N° 1, 2, 3, y 4, emitidas por la inspección de obra, mediante la cual se solicita la autorización para realizar adicionales a determinados ítems no previstos en el contrato y, asimismo, instalar una válvula de aire que surge del proyecto ejecutivo, así, la inspección autoriza los trabajos adicionales, solicita análisis de precios para la instalación de la válvula y le encomienda a la empresa la ejecución de instalación de sesenta y cinco conexiones domiciliarias de agua potable, solicitando así también análisis de precios para estos últimos;

Que lucen agregadas Nota de Pedido N° 6 emitida por la empresa ICR S.A. solicitando una ampliación del plazo de sesenta días corridos como consecuencia de los trabajos adicionales y, Orden de Servicio N° 5, mediante la cual la inspección autoriza la ampliación del plazo solicitada.

Que obra en el expediente intervención de la División de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, mediante la cual informan que los precios presentados por la empresa responden a valores normales del mercado;

Que obra en el expediente la Memoria y el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, suscripto por el Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Cinco con Diecinueve Centavos (\$ 3.547.835,19), ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Setecientos con Diecinueve Centavos (\$ 33.182.700,19), representando un 11,97% de aumento respecto al monto original del contrato;

Que obra en el expediente el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustados al nuevo monto de obra tramitado;

Que encontrándose concluida la obra básica y los trabajos adicionales, la inspección de la obra confeccionó la foja de medición Adicional N° 1 Final –modelo-, con su respectiva curva de ejecución, y se elaboró el certificado de obra adicional N° 1 Final –modelo-, encontrándose incorporado junto con el Acta de

  
Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén

0818-22

Recepción Provisoria de la Obra y de los trabajos adicionales “RED DE AGUA POTABLE Y NEXO LOTEOS LOS FRUTALES”;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 238/22, formuló consideraciones respecto al trámite de referencia, obrándose en consecuencia, aclarándose y subsanándose las observaciones allí realizadas;

Que intervino la Dirección General de Articulación Presupuestaria, de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, mediante Pase N° 381/2022, informando que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2022, contando con crédito presupuestario suficiente en la imputación presupuestaria 2.Cl.1-1.1.1-6.1.974;

Que, por su parte, la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 2333/2022, informa que la Obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2022, verificando la carga preventiva N° 349 – CI 67638;

Que mediante Dictamen N° 442/22, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento legal, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando un análisis de las actuaciones, concluye que corresponde la emisión de la norma legal pertinente para la convalidación de la ampliación de plazo y mayor volumen de obra, enmarcado en lo previsto por los arts. 45 y 50 de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 687 –de aplicación a la administración municipal-.

**Por ello:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

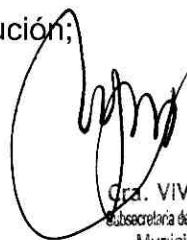
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados ----- y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 20 del Expediente OE 1022 – M – 2022, correspondiente a la obra: “**RED DE AGUA POTABLE Y NEXO LOTEOS LOS FRUTALES**” contratada con la empresa **ICR S.A.**, el cual refleja aumentos por **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 3.547.835,19)** en concepto de mayor gasto a aprobar, representando un incremento del 11,97% respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a **PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 33.182.700,19)**, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º): CONVALIDASE** una ampliación del plazo de ejecución de obra de 60 ----- días corridos para la obra “**RED DE AGUA POTABLE Y NEXO LOTEOS LOS FRUTALES**” a favor de la empresa **ICR S.A.**

**ARTÍCULO 3º): RECONÓZCASE** un mayor volumen de obra ejecutado por la suma ----- de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$3.547.835,19)** a favor de la empresa **ICR S.A.**

**ARTÍCULO 4º): CONVALIDASE** el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a ----- fs. 53 a 57 del expediente de referencia de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos de la presente Resolución;



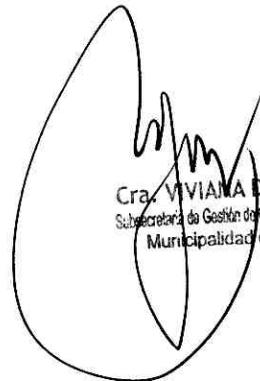
0818-22

**ARTÍCULO 5º): AUTORIZÁSE** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la  
----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría  
Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 3º), contra la presentación del  
respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de  
Gastos correspondiente.

**ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente  
**ARCHÍVESE.**

**ES COPIA**

**FDO) NICOLA**

  
Cr. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de Certificados de Obras  
Municipalidad de Neuquén